Diez marauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y CINCO.

Regidores apellaron por no auerse guardado la real executoria y ley capitular y no consta auer executoria ni traslado de ella y parece que en prosecucion de la dicha eleccion en treinta de marzo del dicho año el dicho ayuntamiento hizo la dicha eleccion de oficios en conformidad de la ley capitular que estaua ynserta en la dicha ley y prouision haciendo se leydo

Ley capitular

Año 1613 Y en la eleccion general de oficios de primero de henero de mill seiscientos y treze años no consta auerse leydo la ley capitular y parece se eligieron los dichos oficios en conformidad de la nueua orden y asiento hecho por escriptura que esta dicha tenia hecha de concordia la qual no consta estar ynserta en el libro capitular

1614 Y en la eleccion general de oficios de primero de henero de mill seiscientos y catorze años no consta auerse leydo la ley capitular y parece se eligieron dichos oficios por los electores nombrados para el dicho año en conformidad de la cedula de concordia cuyo la eleccion de jueces de millones que fue fha por todo el ayuntamiento por suertes

1615 Y en la eleccion general de oficios de primero de henero de mill seiscientos y quinze años no consta auerse leydo la ley capitular y se eligieron dichos oficios por los electores del dicho año en conformidad de la dicha escriptura de concordia

1616 Y en la eleccion general de oficios de primero de henero de mill seiscientos y diez y seis no consta auerse leydo la ley capitular y parece fue en conformidad de la dicha cedula de concordia

1617 Y en la eleccion general de oficios de primero de henero